MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 301 -2020-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 28 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202012246), que contiene: 1) La Nota Informativa Nº 1065-2020-DEMyGS-Nº 252-OIS-UFANT-DISCAP/DIRIS de fecha 02 de marzo de 2020, 2) El Informe N° 040-2020-UFM-OPYM-DIRIS-LC de fecha 13 de marzo de 2020, 3) La Nota Informativa N° 118-2020-OPYM/DIRIS LIMA CENTRO de fecha 10 de agosto de 2020, 4) El Informe Técnico Nº 015-2020-DISCAP-OIS-DEMyGS/DIRIS-LC de fecha 01 de setiembre de 2020, 5) La Nota Informativa Nº 3806-2020-DEMyGS Nº 707-OIS/DIRIS-LC de fecha 03 de setiembre de 2020, 6) El Informe Legal N° 249-2020-OAJ-DIRIS-LC de fecha 07 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección un asunto de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud tiene como una de sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, en adición a ello, el artículo 13° del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud y la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, el literal c) del mencionado artículo, dispone como función de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria el organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con una perspectiva de red integrada de salud:

Que, la Ley Nº 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, tiene como finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", el mismo que tiene como objeto brindar un conjunto de orientaciones que puedan constituirse en las base de las acciones para la atención integral de salud de las personas adultas mayores que conlleve a la configuración de un sistema moderno, eficaz y eficiente de los servicios de salud, que favorezca a un envejecimiento activo y saludable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", la misma que tiene como finalidad mejorar la atención integral de salud que se brinda a las personas adultas mayores en los establecimientos de salud públicos y privados, en un marco de respeto a los derechos, equidad de género, interculturalidad y calidad, contribuyendo a un envejecimiento activo y saludable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 520-2010/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el Marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada", el mismo que tiene como finalidad mejorar la calidad, equidad, eficiencia y efectividad de los servicios de salud, en el marco del Aseguramiento Universal y la Descentralización en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021", el mismo que tienen como finalidad contribuir a lograr la satisfacción de las necesidades de salud de la población, en el marco del Aseguramiento Universal en Salud y la Descentralización en Salud, con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 127 – MINSA/2016/DGIESP - Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, la misma que tiene como finalidad contribuir a facilitar el acceso de las personas con discapacidad para la obtención del certificado de discapacidad, que incluye los procesos de: evaluación, calificación y certificación, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en el mes de enero del presente año la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó acerca del SARS-CoV-2, un virus que causa la enfermedad denominada COVID-19, refiriendo este como un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, el mismo que fue reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. En ese sentido, las autoridades sanitarias internacionales advirtieron de la rápida expansión del virus y la OMS lo calificó como una pandemia global, declarando una Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional;

Que, en el Perú se reportó el primer caso positivo de COVID-19 el 06 de marzo de 2020, ante ello el gobierno tomo una serie de medidas de prevención y control necesarias para evitar la

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 301 -2020-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 28 SEP. 2020

propagación del mismo en el Perú, empezando por publicar el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control debido a la existencia del COVID-19; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM y 146-2020-PCM, hasta el 30 de setiembre de 2020;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y adoptando las medidas pertinentes conforme la evolución del COVID-19, por lo que mediante Resolución Ministerial N° 182-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19", el mismo que tiene como finalidad contribuir a la reducción y contención del impacto sanitario, social y económico ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención;

Que, en adición a ello, mediante Resolución Ministerial N° 306-2020/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 160-MINSA-2020-DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de la Organización de los Servicios de Salud con énfasis en el Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú", la misma que tiene como objetivo establecer disposiciones de adecuación e implementación de la organización de los servicios de salud, con énfasis en el primer nivel de atención de salud, frente a la Pandemia por COVID-19, brindando el cuidado integral de salud a la población, enmarcada en el modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad, en el contexto de Redes Integradas de Salud;

Que, en ese marco, mediante documento del Visto 1), la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el proyecto del "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro" a la Dirección Administrativa para la opinión técnica respectiva de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante documento del Visto 2), el Coordinador Técnico de Modernización otorga opinión favorable respecto el proyecto del "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro", precisando que esta cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del Visto 3), la Oficina de Planeamiento y Modernización remite el proyecto del "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro", precisando que la misma cumple con las exigencias normativas para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante documento del Visto 4), la Oficina de Intervenciones Sanitarias expone el sustento técnico del "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro", precisando que, el mismo tiene la finalidad de otorgar el certificado de discapacidad que acredita la condición de la persona, en el marco de la NTS N° 127 – MINSA/2016/DGIESP - Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA;

Que, debido a los acontecimientos suscitados a causa de la pandemia del COVID-19 se vio afectado el trámite regular a efectos de elevar el "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro", por lo que se solicita se apruebe el mismo con eficacia anticipada al primer trimestre del año en curso;

En ese sentido, mediante documento del Visto 5), la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria eleva el sustento y proyecto del "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro" y solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"(El subrayado es propio);*

Que, de la evaluación del expediente y de acuerdo a lo señalado en el documento del Visto 6), corresponde aprobar el "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro";

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, la Ley Nº 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP, la Ley Nº 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2018-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA - que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios por la pandemia del COVID- 19 y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM - que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA - que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA - que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", la Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA - que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", la Resolución Ministerial N° 520-2010/MINSA - que aprueba el Documento Técnico: "Fortalecimiento

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

N° 301 -2020-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 28 SEP. 2020

del Primer Nivel de Atención en el Marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada", la Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA - que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021", la Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA - que aprueba la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP - Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, la Resolución Ministerial N° 182-2020/MINSA - que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19", la Resolución Ministerial N° 306-2020/MINSA - que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA-2020-DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de la Organización de los Servicios de Salud con énfasis en el Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú", y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro", con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, el mismo que consta de nueve (09) Folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Intervenciones Sanitarias la implementación, supervisión y monitoreo del "Plan de Certificaciones para el año 2020 de la DIRIS Lima Centro".

Artículo 3.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud, para su conocimiento.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M.C. ALFREDO R. CENTURION VARGAS
Director General
M.P. 61193 A025514

PERU | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
28 SEP. 2020
Mariela Carmen Saravia Pusapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. N° 862

ARCV/CAFM/MAUP
✓ DGOS
✓ D Adj
✓ DMGS
✓ DEA
✓ OPM
✓ OIS
✓ OAJ
✓ Archivo

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

PLAN DE CERTIFICACIONES

PROGRAMA 129 - PREVENCION Y MANEJO DE ENFERMEDADES SECUNDARIAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD FUNCIONAL DE AREA NO TRANSMISIBLES

OFICINA DE INTERVENCION SANITARIA

AÑO 2020

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTRATEGIA DE PREVENCION Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA	MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MEVS V°B° UFNT- Discapacidad Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

PLAN DE CERTIFICACIONES: PROGRAMA 129 - PREVENCION Y MANEJO DE ENFERMEDADES SECUNDARIAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 2
II. FINALIDAD 3
III. OBJETIVOS 3
3.1. OBJETIVO GENERAL 3
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 3
IV. BASE LEGAL 4
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
VI. CONTENIDO 5
6.1. CONCEPTOS OPERATIVOS 5
6.2 DESARROLLO DE OBJETIVOS ESPECIFICOS 6
VII. RESPONSABILIDADES 9
VIII. INDICADOR DE COBERTURA 9
IX. ANEXOS 9
9.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 9
9.2. DIRECTORIO DE MÉDICOS CERTIFICADORES POR EESS 11
9.3. EESS CON MEDICO CERTIFICADOR 11
9.4. CERTIFICADOR POR EESS (UBICACIÓN GEOGRAFICA) 12
9.5. MAPA DE EESS CON MEDICO CERTIFICADOR 12
9.6 EQUIPO DE TRABAJO MEDICOS CERTIFICADORES 13
9.7 RELACION DE PRITES Y CEBES DIRIS LC 14
X. BIBLIOGRAFÍA 19

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

PLAN DE CERTIFICACIONES: PROGRAMA 129 - PREVENCION Y MANEJO DE ENFERMEDADES SECUNDARIAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. INTRODUCCION

El Primer Nivel de Atención desempeña un rol muy importante, en la atención a la población con discapacidad; a la vez que es trazador por que integra todo el sistema de salud pública, los programas estratégicos y sociales para afrontar los riesgos específicos que presentan estas personas.

A la fecha el Ministerio de Salud, viene realizado el Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención, desarrollando acciones para implementar competencias adecuadas y necesarias para brindar el acceso a la atención, el cuidado y el aseguramiento para la población; en especial a las personas con Discapacidad.

Un gran avance ha sido la promulgación de la R.M. Nº 372-2000-SA-DM Artículo *12.-* Las autoridades competentes para la Certificación y registro de Discapacitados son los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior, Instituto Peruano de Seguridad Social a través de sus EESS y centros hospitalarios, quienes declaran la condición de persona con discapacidad y otorgan el correspondiente certificado que lo acredita.

El Ministerio de Salud publicó la nueva Norma Técnica de Salud-NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, que agiliza el acceso a los procesos de evaluación, calificación y certificación, para el otorgamiento de los Certificados de Discapacidad en diversos establecimientos de salud públicos y privados.

De esta manera, se amplían los lugares que otorgarán la certificación, como puestos de salud, centros médicos y hospitales del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, EsSalud, Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y los establecimientos de salud de las clínicas privadas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-REINPRESS-SUSALUD.

La responsabilidad de la resolución de la atención a las Personas con Discapacidad es multiinstitucional y en general de toda la sociedad; que debe motivar e impulsar la mejora progresiva de recursos disponibles, (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, materiales e insumos y mayor presupuesto) para así mejorar el desempeño de funciones, fortalecer las capacidades para la gestión y organización local (sistema de información, planeamiento y control, medicamentos, salud ambiental, calidad de atención, categorización, sistema de referencia y contra referencia, redes de salud, etc.),con el fin de mejorar provisión de servicios, la atención primaria de salud, reorientando la atención a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

II. FINALIDAD

Otorgar El Certificado de Discapacidad que acredita la condición de persona con discapacidad, por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud como centros médicos y hospitales del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por EsSalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.

La evaluación, calificación y la certificación son gratuitas por primera vez.

Cerrar la brecha existente de las personas que no cuentan con el Certificado de Discapacidad documento Legal que certifica la discapacidad de las personas, ésta verificación se determina por medio de exámenes en los cuales se valora el tipo y grado de discapacidad.

Las personas con discapacidad o sus representantes legales, padres, tutores, curadores e interesados en obtener la certificación de la discapacidad, deben solicitarlo en los servicios de los EESS de Primer Nivel si corresponden a Certificaciones evidentes y en hospitales según el artículo 76° de la Ley.

La evaluación, calificación y certificación de la discapacidad son gratuitas por única vez.

III. OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Certificar a las personas con Discapacidad según NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, en el primer nivel de atención

3.2.- OBJETIVOS ESPECIFÍCOS

3.2.1 Certificar a Personas con Discapacidad en EESS del primer nivel de atención Según NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP que cuenten con medico Certificador.

www.dirislimacentro.gob.pe | Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207 - 5700

3.2.2 Certificación de Personas con Discapacidad, en Centros de Educación Básica Especial- CEBE y Programas de Intervención Temprana - PRITE del Ministerio de Educación de cobertura de la DIRIS LC

3.2.3 Implementación de Certificación de discapacidad evidente en pacientes neonatos de centros hospitalarios que cuenten con unidades de certificación.

IV. BASE LEGAL

- Ley No.29973-ley general de las personas con Discapacidad
- Ley Nº 28542 "Ley de Fortalecimiento a la Familia".
- Ley Nº 29344 "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES, que aprueba el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011.
- Resolución Ministerial N° 402-2006/MINSA, que aprueba el documento Técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables".
- Resolución Ministerial Nº 529-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 043-MINSA/DGSP-V.021 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- Resolución Ministerial N° 587 -2009/MINSA, que establece la "Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Familiar".
- Resolución Ministerial N° 520-2010/MINSA que aprueba EL Documento Técnico: "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria Renovada".
- Resolución Ministerial Nº 278-2011/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021
- R.M. 292-2006-MINSA Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la niña y el niño.
- Plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 2009 - 2018
- RM No. 464-2011/MINSA el Modelo de Atención Integral basado en familia y comunidad
- N.T.S. N° 079 MINSA / DGSP-INR V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación.
- NORMA TECNICA DE SALUD NTS Nº127 MINSA/2016/DGIESP.
- Ley 304900 y su modificatoria en los Art.1, 2 y 3 promulgada el 11 de agosto del 2017.
- Decreto de urgencia N° 017-2019

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

Decreto de urgencia que establece medidas para la cobertura universal de salud.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Certificaciones será de aplicación en los Establecimientos de Salud que pertenecen a la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, en los EESS que cuenten con Medico Certificador, acorde a compromisos adquiridos, realizarán las Certificaciones en 1° Nivel de Atención, según NORMA TECNICA DE SALUD NTS N°127 MINSA/2016/DGIESP.

VI. CONTENIDO

6.1 CONCEPTOS OPERATIVOS

Discapacidad.- Es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Una deficiencia.-Es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Una minusvalía.- Es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal.

Accesibilidad.- Es la adecuación del diseño urbano de las ciudades, la dotación de acceso a instalaciones públicas y privadas dotándolas de los elementos técnicos modernos para el uso y fácil desplazamiento de las personas con discapacidad.

La accesibilidad.- Comprende acciones instaladas bajo normas que garanticen la seguridad para la edificación de los edificios públicos, instalaciones recreativas, viviendas, instalaciones deportivas, entre otros, incluyendo criterios básicos de diseño arquitectónico y de equipamiento oportuno para personas con discapacidad.

La accesibilidad se refiere a:
Transporte.- La existencia de medios de transporte adecuados es esencial para que las personas con discapacidad puedan desarrollar una vida independiente y logren su integración social y económica.

www.dirislimacentro.gob.pe | Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207 - 5700

Vivienda.- Las personas con discapacidad deben tener la facilidad de vivir en forma autónoma en sus hogares integrados a la sociedad

Ayudas técnicas.- Además de las prótesis y aparatos destinados a compensar las limitaciones funcionales, existe una amplia gama de ayudas y medios técnicos que son necesarios y útiles para el desarrollo de las acciones profesionales y cotidianas.

Comunicación.- Medios de comunicación e información accesibles para las personas con discapacidad, haciendo uso de la interpretación de lenguaje de señas en los programas de televisión, distribuyéndose ediciones especiales en Braille o libros, periódicos, revistas hablados, implantando nuevos sistemas de telefonía adaptados para su uso por personas con discapacidades sensoriales, entre otros.

Deporte, Cultura y Recreación.- Es necesario eliminar los obstáculos estructurales, físicos y de actitud que limitan su participación. En este sentido, deberán promoverse y difundirse deportes adaptados para personas con discapacidad, así como fomentar el establecimiento de asociaciones y/o federaciones de deportes para personas con discapacidad.

6.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

6.2.1.-Certificar a Personas con Discapacidad en EESS del primer nivel de tención Según NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP que cuenten con medico certificador.

ACTIVIDADES

1. Informar y socializar los beneficios que otorga la certificación a las Personas con Discapacidad (PCD).
2. Capacitar a los responsables del componente Discapacidad de los EESS de la DIRIS Lima Centro en atención de certificación según NTS N°127
3. Sensibilizar a los actores sociales en la necesidad certificación de las personas con discapacidad.
4. Monitorear y Supervisar las actividades de certificación a personas con discapacidad.
5. Identificar Personas con Discapacidad, halladas en el VISITA FAMILIAR Realizada en los EESS.
6. Certificación mediante visitas programadas.

Metodología de Atención

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

1.-Conformado el equipo de discapacidad la trabajadora social, informara del contenido del expediente que debe presentar el usuario solicitante.

Contenido De Expediente

- DNI vigente
- Historial de informes medico anteriores que certifiquen su daño o limitación original y copia
- Ayuda diagnostica
- Certificaciones medicas con diagnostico actual de daño o limitación, no mayor de 6 meses, original y copia)
- Acreditación SIS (si cuenta)
- Consentimiento informado con firma, huella digital y DNI del paciente y /o padre de familia o tutor
- Apertura de historia clínica en el EESS correspondiente
- Elaboración de cronograma de acuerdo a fechas propuestas por el establecimiento de salud

2.- La presente actividad se realizara empleando 3 de las 5 guardias comunitarias que realizan los médicos generales capacitados en certificación, en un turno ya sea mañana o tarde

3.- Las certificaciones locales se realizaran después de haber realizado las brigadas itinerantes de certificación a los CEBES y PRITES ubicados en la cobertura de los establecimientos que cuentan con medico certificador.

6.2.2 Certificación de Personas con Discapacidad, en Centros de Educación Básica Especial- CEBE y Programas de Intervención Temprana - PRITE del Ministerio de Educación de cobertura de la DIRIS LC

Contenido De Expediente

- DNI vigente
- Historial de informes medico anteriores que certifiquen su daño o limitación original y copia
- Ayuda diagnostica
- Certificaciones medicas con diagnostico actual de daño o limitación, no mayor de 6 meses, original y copia)
- Acreditación SIS (si cuenta)
- Consentimiento informado con firma, huella digital y DNI del paciente y /o padre de familia o tutor

www.dirislimacentro.gob.pe | Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207 - 5700

- Apertura de historia clínica en el EESS correspondiente
- Elaboración de cronograma de acuerdo a fechas propuestas por el establecimiento de salud
- Según cronograma; elaboración de lista de citas priorizadas por la institución educativa

El medico certificador realizara la certificación según norma técnica 127 de caso contrario de no cumplir con las condiciones especificadas, realizará la referencia coordinada

ACTIVIDADES

1. Capacitar a los trabajadores de Salud sobre NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, evaluación, calificación y certificación, para el otorgamiento de los Certificados en CEBES Y PRITES
2. Mejorar el Flujo de atención de las Certificaciones, en CEBES Y PRITES sensibilizando al personal de ambas instituciones en el proceso de su ejecución
3. Brindar asesoría Técnica a las Instituciones Locales en proceso de certificación de las PCD.

6.2.3.- Certificación de discapacidades evidentes en pacientes neonatos de centros hospitalarios que cuenten con unidades de certificación.

ACTIVIDADES

1. Certificación temprana, evidente según NTS N° 127 de la Discapacidad en Neonatos en hospitales que cuenten con unidades correspondientes.
2. Sensibilización de equipos de neonatología en hospitales de la jurisdicción de la DIRIS LC.
3. Información y sensibilización a padres, tutores y familiares en benéficos de la certificación de neonatos
4. Monitoreo y Supervisión de las certificaciones en las unidades de neonatología de los hospitales de la DIRIS LC.

VII. RESPONSABILIDADES

Las disposiciones contenidas en el presente Plan de Certificación, son de aplicación y cumplimiento por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS) - Lima Centro y los Establecimientos de Salud, bajo la responsabilidad del Director

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

General, Jefe(a) de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria y Responsable de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.

VIII. INDICADOR DE COBERTURA:

$$\frac{\text{Certificaciones realizadas en EESS x 100}}{\text{Meta de certificaciones anuales X EESS}}$$

IX. ANEXOS

9.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
6.2.1 Certificación a Personas con Discapacidad en EESS del primer nivel de atención según NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP que cuenten con medico certificador	1. Informar y socializar los beneficios que otorga la certificación a las Personas con Discapacidad (PCD).					X	X	X	X	X	X	X	X
	2.- Capacitar a los responsables del componente Discapacidad de los EESS de la DIRIS Lima Centro en atención de certificación según NTS N°127	X		X			X						
	3.- Sensibilizar a los actores sociales en la necesidad certificación de las personas con discapacidad					X	X	X	X	X	X	X	X
	4.- Monitorear y Supervisar las actividades de certificación a personas con discapacidad.						X	X	X	X	X	X	X
	5- Identificar Personas con Discapacidad, halladas en el VISITA FAMILIAR Realizada en los EESS.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

www.dirislimacentro.gob.pe | Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207 - 5700

	6.- Certificación mediante visitas programadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.2.2 Certificación de Personas con Discapacidad, en Centros de Educación Básica Especial- CEBE y Programas de Intervención Temprana - PRITE del Ministerio de Educación de cobertura de la DIRIS LC	1. Capacitar a los trabajadores de Salud sobre NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, evaluación, calificación y certificación, para el otorgamiento de los Certificados en CEBES Y PRITES	X		X			X						
	2. Mejorar el Flujo de atención de las Certificaciones, en CEBES Y PRITES sensibilizando al personal de ambas instituciones en el proceso de su ejecución	X		X			X						
	3. Brindar asesoría Técnica a las Instituciones Locales en proceso de certificación de las PCD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.2.3 Certificación de discapacidades evidentes en pacientes neonatos de centros hospitalarios que cuenten con unidades de certificación.	1. Certificación temprana, evidente según NTS N° 127 de la Discapacidad en Neonatos en hospitales que cuenten con unidades correspondientes.						X	X	X	X	X	X	X
	2. Sensibilización de equipos de neonatología en hospitales de la jurisdicción de la DIRIS LC					X	X	X	X	X	X	X	X
	3. Información y sensibilización a padres, tutores y familiares en benéficos de la certificación de neonatos					X	X	X	X	X	X	X	X
	4. Monitoreo y Supervisión de las certificaciones en las unidades de neonatología de los hospitales de la DIRIS LC.								X	X	X	X	X

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MBCH V°B° Centro de Intervenciones Sanitarias Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO LLA V°B° Unidad Funcional Daños no Transmisibles Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MEVS V°B° UFNT - Discapacidad Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

9.2 DIRECTORIO DE MÉDICOS CERTIFICADORES POR EESS NTS N° 112/127 CERTIFICACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

N°	APELLIDO	NOMBRES	DISTRITO	CENTRO LABORAL
1	HILDEBRAN PINEDO	ROSA A.	CERCADO	CS MIRONES
2	EXEBIO MOYA	LUIS	CERCADO	CS SAN SEBASTIAN
3	MEIR Y TERAN MORALES	LEONCIO	EL AGUSTINO	CS SAN COSME
4	SAAVEDRA OBANDO	MIGUEL ALBERTO	MAGDALENA	CSMI MAGDALENA
5	FERNANDEZ REINOSO	ANA	MAGDALENA	CSMI MAGDALENA
6	PACHECO FARFAN	FULGENCIO	MAGADALENA	CSMI MAGADALENA
7	NICHO MADUEÑO	IRIS	J MARIA	J MARIA
8	LIRA VASQUEZ	SILVIA R.	CERCADO	U.V. N°3
9	SANTIBAÑEZ SAMANIEGO	GUSTAVO	BREÑA	CS BREÑA

9.3 Centros de Salud con Médicos Certificadores de primer nivel de atención y su ubicación Geográfica

C.S. Mirones

C.S. San Sebastián

C.S. San Cosme

C.S. Jesús María

C.S. Unidad vecina N° 3

C.S.M.I. Magdalena

C.S. Breña

www.dirislimacentro.gob.pe | Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207 - 5700

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

9.4 MAPA DE EESS CON MÉDICOS CERTIFICADORES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

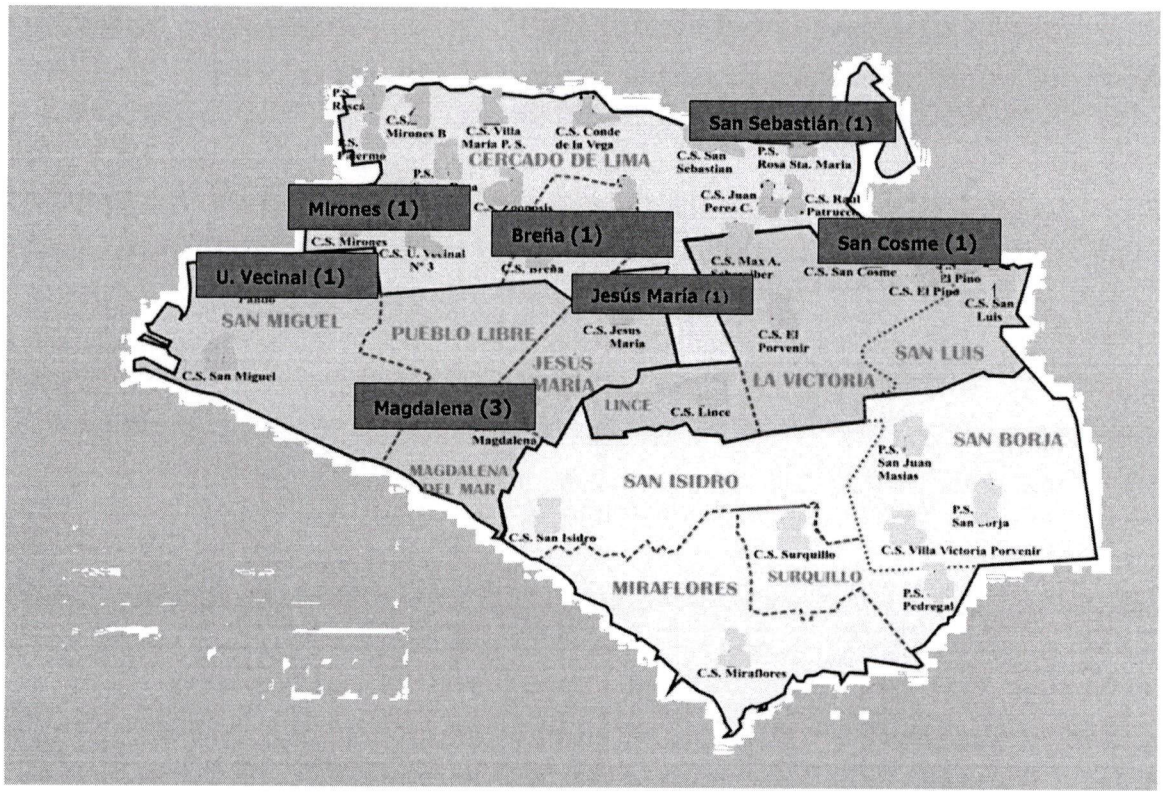

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

9.5 EQUIPOS DE TRABAJO DE MEDICOS CERTIFICADORES

Equipo 1

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	MEDICO	RESPONSABLES
CSMI MAGADALENA	Pacheco Farfán Fulgencio	Responsable de Brigada
CSMI MAGADALENA	Fernández Reinoso Ana	
CSMI MAGADALENA	Saavedra Obando Miguel Alberto	

Equipo 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	MÉDICO	RESPONSABLES
CS UNIDAD VECINAL N° 3	Lira Vásquez Silvia R.	Responsable de Brigada
CS MIRONES	Hildebrand Pinedo Rosa A.	
CS BREÑA	Gustavo Santibáñez	

Equipo 3

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	MÉDICO	RESPONSABLES
CS SAN SEBASTIÁN	Exebio Moya Luis	Responsable de Brigada
CS JESÚS MARÍA	Nicho Madueño Iris	
CS SAN COSME	Meir y Teran Morales Leoncio	

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Dirección de Intervenciones Sanitarias Dirección de Medicina y Gestión Sanitaria VºBº

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Unidad Funcional Daños no Transmisibles Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria LLA VºBº

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO UFNT Discapacidad Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria MENS VºBº

www.dirislimacentro.gob.pe | Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207 - 5700

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

9.6 RELACION DE PRITES Y CEBES

N°	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	ALUMNOS	
	BREÑA				TOTAL
1	CEBE	BEATRIZ CISNEROS	AVENIDA ARICA 1221 1221	65	65
	JESUS MARIA				
2	CEBE	08 PERU HOLANDA	AVENIDA MELLO FRANCO 850	104	104
	LA VICTORIA				
3	CEBE	010 SOLIDARIDAD	AVENIDA SAN LUIS 520	124	124
	CERCADO DE LIMA				
4	PRITE	PRITE MARIA MONTESSORI	PASAJE EL CARMEN S/N MZ B LOTE 05	105	
5	CEBE	06 REPUBLICA DOMINICANA	CALLE CLAVERO Y MUGA 103	92	
6	CEBE	09 SANTA LUCIA	BLOCK 46	83	
7	CEBE	707 LAS PALOMITAS	JIRON SANTA MARIANA DE PAREDES S/N	105	
8	CEBE	LUDWIG VAN BEETHOVEN	CALLE MARIANO ARREDONDO S/N	68	
9	CEBE	SAN BARTOLOME	JIRON HUANTA 1044	110	563
	MAGDALENA DEL MAR				
10	CEBE	01 CORAZON DE MARIA	JIRON ESTHER FESTINI 109	79	
11	CEBE	014 LA SAGRADA FAMILIA	JIRON SAN MARTIN (FRANCISCO GONZALES PAVON 385	120	199
	MIRAFLORES				
12	CEBE	ESPECIAL 4	PASAJE ERICK G. DIAZ CABREL	123	
13	CEBE	CELAAP JESHUA	AVENIDA JORGE CHAVEZ 565	100	
14	CEBE	SAN JUAN BOSCO	AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 5677	28	
15	CEBE	TOÑITO SILVA GUERRERO	CALLE HUAURA 120	20	271
	PUEBLO LIBRE				
16	CEBE	MILAGROSO NIÑO JESUS	JIRON JUAN VALER SANDOVAL 250	77	77
	SAN BORJA				
17	CEBE	MARIA AUXILIADORA	AVENIDA PAUL LINDER S/N	96	
18	CEBE	ANDARES	CALLE LOPEZ DE AYALA 1141	74	

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Intervenciones Sanitarias Dirección de Vigilancia y Control Sanitario MACH V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Unidad Funcional Daños no Transmisibles Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria LLA V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO UFNT - Discapacidad Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria MEVS V°B°

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

N°	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	ALUMNOS	
19	CEBE	INSTITUTO PARA NIÑOS EXCEPCIONALES	AVENIDA PRIMAVERA 163	36	
20	CEBE	LA CRUZ DE ORO	CALLE JUAN ROMERO HIDALGO 455	23	
21	CEBE	SAN RAFAEL INSTITUTO SAN BORJA	AVENIDA LAS ARTES CDR 6	23	252
	SAN JUAN DE LURIGANCHO				
22	PRITE	PRITE CANTO GRANDE	JIRON DELTA S/N	32	
23	PRITE	PRITE CRUZ DE MOTUPE	CRUZ DE MOTUPE GRUPO 5	46	
24	PRITE	PRITE HERMANO ANDRES	AVENIDA 12 S/N	34	
25	PRITE	PRITE LOS ANGELITOS	JIRON LOS URUBUES MZ I LOTE 11	48	
26	CEBE	FE Y ALEGRIA 25	HUASCAR S/N	79	
27	CEBE	FE Y ALEGRIA 37	MONTENEGRO MZ LMNÑOP-1	43	
28	CEBE	LOS PINOS	AVENIDA REPUBLICA DE POLONIA S/N	214	
29	CEBE	SAN MATIAS DE JESUS	AVENIDA GRAN CHIMU S/N	143	
30	CEBE	SEÑOR DE LA ESPERANZA	AVENIDA 12 S/N	106	745
	SAN LUIS				
31	CEBE	MADRE ADMIRABLE	CALLE OLLANTA S/N	45	45
	SAN MIGUEL				
32	CEBE	ANN SULLIVAN DEL PERU - CASP	CALLE PETRONILA ALVAREZ 180	98	
33	CEBE	MARIA GORETTI	CALLE MERCEDES DE PARKS 377	28	126
	SURQUILLO				
34	PRITE	PRITE ALEGRIA EN EL CORAZON	CALLE DIDEROT	67	
35	CEBE	ESPECIAL SURQUILLO	CALLE DIDEROT	69	
36	CEBE	SANTA MARIA DE GUADALUPE	CALLE VARSOVIA Y EL CEREZO S/N	94	230
	DIRIS LIMA CENTRO				
					2801

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Dirección de Intervenciones Sanitarias Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO LLA V°B° Unidad Funcional Daños no Transmisibles Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MEVS V°B° UFNT - Discapacidad Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

www.dirislimacentro.gob.pe | Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207 - 5700

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE CERTIFICACIONES	N° 002	DIRIS L.C	2020	DISCAP UFANT-OIS- DEMyGS V.01

X. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de salud. "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud ". Lima – Perú 2005.
2. Ministerio de Salud. "Norma Técnica de Salud Para La Acreditación De Los Servicios De Salud Y Servicios Médicos De Apoyo"
3. Ministerio de salud. "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". Lima – Perú 2006.
4. Manual de Procedimientos Asistenciales en Medicina de Rehabilitación –EsSalud-2007.
5. Guía operativa para la implementación de rehabilitación integral en EsSalud-2007.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Unidad Funcional Daños no Transmisibles Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°

Dra. María Elena Velásquez Salinas
C.M.P. N° 35621
E.F.V. Adulto Adulto Mayor - Discapacidad

www.dirislimacentro.gob.pe | Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T (511) 207 - 5700

EL PERÚ PRIMERO